

# CICLOS DE GRADO SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

## Norma reguladora

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la Formación Profesional Específica, correspondientes al año 2005. (Pendiente de publicación en BOPA)

## Enseñanza

### Formación Profesional Específica

## Requisitos

- a) Personas de 20 años de edad o que los cumplan en el año natural en que se realiza la prueba.
- b) Personas de 18 años de edad o que los cumplan en el año natural en que se realiza la prueba y estar en posesión del Título de Técnico en un ciclo formativo de la misma familia profesional correspondiente al ciclo formativo que se quiere acceder o estar en condiciones de obtenerlo antes de la realización de la prueba.

## Destinatarios

Personas que deseen cursar Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica que no posean el Título de Bachillerato o equivalente y que cumplan alguno de los requisitos de edad establecidos.

## Fecha Inscripción

**Desde el 9 al 20 de mayo de 2005, ambos inclusive.**

## Lugar Inscripción

Secretarías de los Institutos de Educación Secundaria.

## Documentación

- Solicitud de inscripción. (Impresos disponibles en las Secretarías de los centros)
- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.

Si el aspirante es menor de 20 años:

- Fotocopia del título de Técnico o del resguardo acreditativo de haberlo solicitado o del libro de calificaciones de Formación Profesional.

Si el aspirante está cursando un Ciclo de Grado Medio:

- Certificado de estar cursando ese ciclo.

Si el aspirante solicita exención de la parte general por haber superado una prueba de acceso a ciclos de grado superior con anterioridad:

- Certificación de haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional Específica.

Si el aspirante solicita exención de la parte específica por experiencia laboral de un año o por ser deportista de alto nivel:

a) Trabajadores por cuenta ajena:

— Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviesen afiliados, donde conste la empresa o las empresas, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período o períodos de cotización.

— Certificado de la empresa o de las empresas donde hubieran adquirido la experiencia laboral en el que conste expresamente la duración del contrato, los puestos de trabajo desempeñados, la actividad desarrollada en cada uno de ellos y el período de tiempo en el que los ejercieron.

b) Trabajadores por cuenta propia:

— Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

c) Deportistas de alto nivel:

— Fotocopia debidamente compulsada de la relación vigente de deportistas de alto nivel en la que se acredite la condición de deportista de alto nivel del aspirante.

## Fecha celebración

**23 de junio del 2005**

**Horario de realización de la Prueba:**

**A las 9 horas: convocatoria y llamamiento de los aspirantes.**

**- 09:30 horas. Lengua castellana y Literatura**

**- 11:00 horas. Lengua extranjera**

**- 12:00 horas. Descanso**

**- 12:30 horas. Matemáticas o Historia. (2 horas)**

**- 16:30 horas: convocatoria y llamamiento de los aspirantes.**

**- 17:00 horas: Parte específica. 2 horas**

## Estructura

a) Parte general.

- Lengua castellana y Literatura

- Lengua extranjera (a elegir entre Inglés o Francés).

- Matemáticas o Historia (a elegir una)

b) Parte específica.

- Una materia según la familia a la que opte.

## Calificaciones

Cada una de las partes en los términos de "apto", "no apto" o "exento"

La calificación global se expresará en los términos de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación global de "apto" será necesario haber obtenido una calificación de "apto" en cada una de las partes que componen la prueba de acceso, o de "exento" y "apto", en una u otra parte, en su caso.

## Reclamaciones

Contra la calificación obtenida, el aspirante podrá presentarse reclamación ante el Presidente o la Presidenta de la Comisión de Evaluación, a través de la Secretaría del centro docente en que se celebró la prueba en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de las actas de calificación.

## **Certificación**

Quienes hayan alcanzado la calificación global de “apto” podrán solicitar, en el Instituto donde hayan realizado la prueba, la expedición del certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

En ningún caso se extenderá certificación de la superación de algunas partes de la prueba.